

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 13 de febrero de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

2505 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de bienes y derechos necesarios para la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en El Raal, Murcia. (Gestión-Expropiación 0670GE03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de bienes y derechos precisos para la ejecución de las obras de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de El Raal Murcia.

La presente expropiación afecta a tres parcelas:

Parcela n.º 1 (Parcela Catastral 55): con una superficie de 3.200,28 m², propiedad de doña María Marín Pérez, con plantaciones de limoneros pequeños y dos olivos, sin edificaciones.

Parcela n.º 2 (Parcela Catastral 56): con una superficie de 4.946,60 m², propiedad de don Antonio Belmonte Valero, con plantaciones de limeros y una morera, sin edificaciones.

Parcela n.º 3 (Parcela Catastral 57): con una superficie de 1.500,29 m², propiedad de don Antonio Belmonte Valero, con plantación de limoneros, sin edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 11 de febrero de 2004.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

2500 Gerencia de Urbanismo. Notificación de plazo. Expte. 463/03.

Notificación de plazo para formular alegaciones en procedimiento de declaración de ruina del edificio sito en C/ Bibliófilo Pérez Gómez n.º 8, de Murcia. Expte. 463/03.

Se ha formulado por doña Carmen Espín Celdrán solicitud para la tramitación de expte. contradictorio de ruina de edificación arriba indicada. A tales efectos, o habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a don Antonio Mula Balanza en su condición de arrendatario de un local (cuyo último domicilio conocido es el de C/ Cartagena n.º 64 3.º D, Murcia), al parecer por ausencia del mismo, al amparo de lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el Reglamento de Disciplina Urbanística de la ley del Suelo y Ordenación Urbana, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a dicho interesado que, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, podrá examinar el expediente de referencia, y dentro del mismo, el informe técnico de ruina presentado por la propiedad, en la Sección de Rehabilitación y Ruinas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa n.º 1, y de no estar de acuerdo con la declaración de ruina solicitada deberá presentar en el mismo plazo antes señalado escrito acompañado de certificación de técnico competente, exponiendo cuanto considere conveniente a su derecho.

Murcia, 12 de febrero de 2004.—El Director de Servicios.

Murcia

2720 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de actuación I del Estudio de Detalle Santa Cruz-UM-021 (0452GC02).

El Alcalde-Presidente a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, con fecha 12 de diciembre ha emitido el siguiente decreto: «aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 1 del Estudio de Detalle Santa Cruz, UM-021, así como el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación y fijación del sistema

de concertación directa para la gestión de la mencionada Unidad, presentado a esta Administración por la mercantil Hernández Pellicer Promociones, S.L..

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 12 de febrero de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

2506 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del Polígono Industrial del Cabezo Cortado (Gestión 1628GR99).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por Decreto de 7 de noviembre de 2003, aprobó definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva del Polígono Industrial del Cabezo Cortado y giro de ajuste.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 26 de enero de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Pliego

2808 Solicitud autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

En este Ayuntamiento se tramita Expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable; vivienda unifamiliar en planta baja con superficie construida de 202,5 m². en Paraje «Cañada de la Gomesa», de este término municipal, siendo parte de la subparcela a) de la Parcela núm. 151 del Polígono n.º 5 del Catastro de Rústica de este Municipio, finca registral n.º 5.002, a instancia de D. Vicente Díaz Gutiérrez.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2.001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 19 de febrero de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

Totana

2498 Aprobar inicialmente el proyecto de modificación n.º 1 del Plan Parcial el Salar 3.ª fase (Modificación de usos en U.A. n.º 1 y participación en sistemas generales).

La Junta de Gobierno Local de Totana en sesión ordinaria, de fecha 27 de enero de 2004, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación n.º 1 del Plan Parcial el Salar 3.ª fase (Modificación de usos en U.A. n.º 1 y participación en sistemas generales).

Lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 140 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 28 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Totana

2412 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de «Puestos en mercado semanal», «Recogida de basura en mercado semanal» y «Puestos en plaza de abastos» del segundo trimestre del año 2004.

El Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)